



**ACTA EXTRAORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-021-2025**

Acta correspondiente a la sesión extraordinaria número veintiuno del Consejo Superior Notarial, celebrada de manera virtual por medio de la plataforma TEAMS, a las dieciséis horas con diez minutos del veintisiete de agosto dos mil veinticinco. Miembros presentes que integran quórum: Evelyn Aguilar Sandí, representante del Archivo Nacional; Cecilia Villalobos Soto, representante del Consejo Nacional de Rectores (CONARE); Gloriana Vicarioli Guier, representante del Registro Nacional; Gastón Ulett Martínez, representante del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica y Edwin Monge Alfaro, representante del Ministerio de Justicia y Paz. Suplentes que asisten: Oscar Zúñiga Ulloa, representante del Consejo Nacional de Rectores (CONARE); Mauricio López Elizondo, representante del Archivo Nacional; Irina Delgado Saborío, representante del Ministerio de Justicia y Paz. Ausentes con justificación: Manuel Viquez Jiménez, representante del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica; Jorge Enrique Alvarado Valverde, representante del Registro Nacional. -----

Para los efectos del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas, se deja constancia de la grabación de la presente sesión en audio y video por medio de la herramienta Microsoft TEAMS, la cual queda respaldada en el expediente de actas digital que para esos efectos lleva este Consejo. -----

CAPÍTULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. -----

ARTÍCULO 1. Verificación del Quórum. Se procedió con la comprobación del quórum, quedando acreditado que se alcanzó lo establecido por Ley de forma virtual. Estando ausente el señor presidente de este Consejo, se designa como presidente ad hoc a la señora Evelyn Aguilar Sandí. -----

ACUERDO 1. a) Tener por comprobado el quórum de Ley para la presente sesión. **b)** Designar como presidente ad hoc a la señora Evelyn Aguilar Sandí para la presente sesión. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

CAPÍTULO II. ORDEN DEL DÍA. -----

ARTÍCULO 2. Aprobación del orden del día. Habiéndose circulado el orden del día con anterioridad no se tienen observaciones, por lo que se somete a su aprobación. -----

ACUERDO 2. Aprobar el orden del día para la presente sesión. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----



**ACTA EXTRAORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-021-2025**

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA. -----

ARTÍCULO 3. Posiciones Jurídicas Relevantes / Veto del Poder Ejecutivo. Se recibe para conocimiento y aprobación la documentación referente al veto sobre el Decreto Legislativo N.º 10754, denominado “AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL NOTARIADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL Y DISCAPACIDAD AUDITIVA, POR MEDIO DE LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 3, 4, INCISO A, 36, 39 Y 40, Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 4 BIS DE LA LEY 7764, CÓDIGO NOTARIAL, DEL 17 DE ABRIL DE 1998. -----

Al respecto, el señor Luis Mariano Jiménez Informa, se remite para conocimiento propuesta para gestionar el veto presidencial al Decreto Legislativo N.º 10754 tramitado bajo el Expediente Legislativo N°23.001, mediante el cual se pretende autorizar a personas con discapacidad visual y auditiva para ejercer la función notarial mediante apoyos tecnológicos. Preocupa a esta Dirección, como órgano técnico rector en esta materia, que la aprobación de este proyecto se gestó sin suficiente discusión, en el seno de una comisión reducida, la cual desconoció los aspectos que, de forma oportuna, esta Dirección advirtió como aspectos medulares que tornan inconveniente la aprobación del citado proyecto. Los principales argumentos del veto son por razones de oportunidad y conveniencia, se basan en la falta de viabilidad técnica y administrativa, ya que se elimina la competencia de la medicatura forense para valorar aptitudes, sin que el Ejecutivo cuente con un órgano equivalente ni recursos para crearlo, no se prevé financiamiento ni reorganización institucional, lo que implicaría costos con cargo a la deuda pública, lo cual resulta contrario a la política de austeridad fiscal. Además, los riesgos a la seguridad jurídica en virtud de que la función notarial es personalísima, indelegable e inmediata; no puede depender de terceros o de tecnologías insuficientes, no logramos establecer durante el trámite del proyecto legislativo, que se acreditara si las ayudas tecnológicas actuales sustituyen plenamente los sentidos como la vista o el oído de forma efectiva para realizar todas las tareas notariales (lectura, identificación de comparecientes, constatación de hechos, asesoría integral). Por otra parte, se incrementaría la vulnerabilidad frente a fraudes, legitimación de capitales y crimen organizado, por lo cual, se generan vacíos legales y contradicciones internas en los artículos reformados. Asimismo, la exigencia de póliza de



**ACTA EXTRAORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-021-2025**

responsabilidad civil profesional puede ser inaplicable si las aseguradoras excluyen a personas con ciertas discapacidades. Cabe mencionar, que en la actualidad no hay una restricción para que personas con discapacidad soliciten la habilitación, sino que dependen del criterio técnico de medicatura forense para avanzar en la gestión, lo cual es razonable y proporcional conforme al derecho de la Constitución, y así lo ha avalado la jurisprudencia de la Sala Constitucional. No se trata de discriminación, sino de requisitos objetivos de idoneidad para una función pública que tutela intereses colectivos. En conclusión, el proyecto presenta deficiencias técnicas, jurídicas y financieras, compromete la seguridad jurídica y expone a mayor vulnerabilidad a las personas con discapacidad y a la ciudadanía en general. Por todo lo expuesto, se solicita respetuosamente a este órgano colegiado avalar la propuesta de motivación al veto presidencial por razones de oportunidad y conveniencia formulado al Decreto Legislativo N.º 10754, referente a la autorización de personas con discapacidad visual y discapacidad auditiva para el ejercicio de la función notarial mediante apoyos tecnológicos. -----

No habiendo más observaciones, se somete el tema a votación. -----

ACUERDO 3. a) Tener por recibido el informe expuesto por el señor Luis Mariano Jiménez, en relación con la propuesta de motivación para solicitar veto presidencial por razones de oportunidad y conveniencia al Decreto Legislativo N.º 10754 denominado “AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL NOTARIADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL Y DISCAPACIDAD AUDITIVA, POR MEDIO DE LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 3, 4, INCISO A, 36, 39 Y 40, Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 4 BIS DE LA LEY 7764, CÓDIGO NOTARIAL, DEL 17 DE ABRIL DE 1998”. **b)** Acoger los argumentos expuestos y avalar la solicitud de veto, al encontrarse admisibles las deficiencias técnicas, jurídicas y financieras señaladas en el informe, que comprometen la seguridad jurídica notarial y exponen a mayor vulnerabilidad a las personas con discapacidad, así como a la ciudadanía en general. **c)** Solicitar a la Dirección Ejecutiva que proceda con la remisión de la solicitud de veto presidencial al Decreto Legislativo N.º 10754, ante el despacho del Ministro de Justicia y Paz. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.** -----

Se deja constancia que todos los documentos referentes al tema aquí discutido quedan incorporados en el expediente digital de actas de la presente sesión para los efectos



**ACTA EXTRAORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-021-2025**

correspondientes. -----

Sin más asuntos por tratar, se declararon firmes los acuerdos de forma unánime, y a las diez horas con cincuenta y un minutos se da por concluida la sesión. -----

Evelyn Aguilar Sandí
Presidente Ad-Hoc

Cecilia Ivette Villalobos Soto
Secretaria